

*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

## PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS  
AIRES

### RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo que corresponda, se sirva informar sobre los siguientes aspectos relacionados a la suba del impuesto inmobiliario en la provincia de Buenos Aires, en particular:

1. Puntualice el monto proyectado a recaudar y lo efectivamente recaudado en la cuota 1 de 2024 del Impuesto Inmobiliario, discriminado las cifras correspondientes al impuesto inmobiliario rural y urbano. Asimismo, informe lo solicitado en este punto respecto al pago de la patente automotor.
2. Informe cuál es el monto proyectado a recaudar en la cuota 2 del corriente año del impuesto inmobiliario rural y urbano.
3. Atento la indexación registrada en la segunda cuota del impuesto inmobiliario y la falta de norma que la determine, detalle la metodología utilizada, en particular, cómo se confeccionó el coeficiente de actualización aplicado a ella y a qué partidas se aplicó.
4. Indique cuántas propiedades rurales poseen en la actualidad los siguientes valores de base imponible: de hasta \$3.544.400; de \$3.544.400 hasta \$8.127.288 inclusive; de \$8.127.288 hasta



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 1058

124-25



\$19.986.324 inclusive; y desde \$19.986.324 hasta \$198.940.000 inclusive.

5. Precise cuántas propiedades urbanas poseen en la actualidad los siguientes valores de base imponible: de hasta \$5.054.912 inclusive; de \$5.054.912 hasta \$9.310.820 inclusive; de \$9.310.820 hasta \$17.384.452 inclusive; de \$17.384.452 hasta \$121.800.000 inclusive; y de más de \$121.800.000.
6. Explícite la evolución de la ejecución del gasto presupuestario al día de la fecha.
7. Indique las causas que derivaron en la quita del beneficio por buen contribuyente y pago electrónico vigente en el período fiscal anterior;
8. Informe todo otro dato de interés para la temática planteada.

Dra. VIVIANA DIROLLI  
Diputada  
H. Cámara de Diputados Prov. de Bs. As.

Prof. CLAUDIO FRANGUL  
Presidente Bloque  
Acuerdo Cívico UCR-GEN  
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.

DR. MATÍAS RAUL CIVALE  
Diputado Provincial  
H.C. de Diputados de la Prov. de Bs. A.

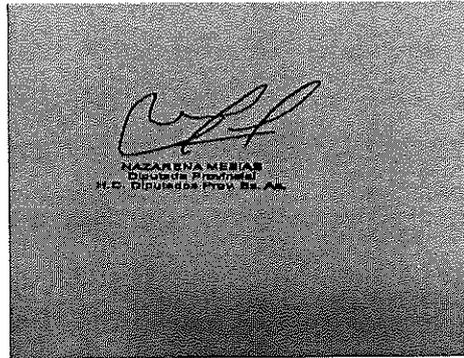
Prof. JULIO E. PASQUALIN  
Diputado  
H.C. Diputados de la Prov. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 1058

124-25

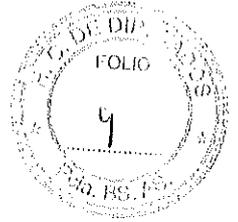


NAZARENA MERIÁS  
Diputada Provincial  
H.C. Diputados Prov. Bs. As.

NATALIA DZIAKOWSKI  
Diputada  
H. Cámara de Diputados Prov. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



## **FUNDAMENTOS**

La finalidad del presente proyecto es solicitar al Poder Ejecutivo Provincial informe, a través del área pertinente, sobre distintos aspectos relacionados con el aumento del impuesto inmobiliario de la provincia de Buenos Aires.

A finales de diciembre de 2023 esta legislatura sancionó la ley fiscal impositiva que rige en el presente año.

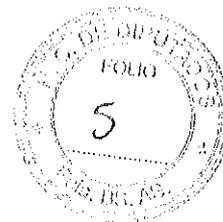
Debe recordarse que el proyecto enviado por el Ejecutivo no fue acompañado por el bloque Acuerdo Cívico UCR-GEN ya que por aquel entonces advertíamos las consecuencias perniciosas para los contribuyentes en caso de aprobarlo, aún con los cambios incorporados en el proyecto original. En efecto, ya era posible observar que la implementación de la ley podría traer sorpresas negativas para los contribuyentes bonaerenses, en tanto se posibilitaba la superación de los topes establecidos por la propia norma a través de un coeficiente de actualización determinado por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires al momento de emitir cada cuota.

Puesta a andar la nueva ley impositiva en el año 2024 (Ley 15479) vemos, entre otros efectos negativos, un aumento sustancial del impuesto inmobiliario, en algunos casos cercano al 500%. Esto genera un impacto negativo directo en los contribuyentes provinciales, que agudiza la situación de crisis que atraviesa la sociedad.

A la fecha y ya emitida la segunda cuota del impuesto inmobiliario y automotor es imperioso conocer la metodología utilizada, en particular, cómo se determinó el coeficiente de actualización aplicado. Existe una gran incertidumbre acerca del coeficiente de actualización a aplicar por cuanto existen partidas a las que se



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

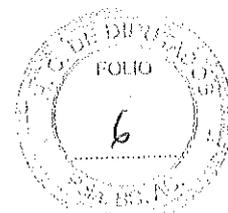


aplica distintos coeficientes de indexación y ello no surge de ninguna norma publicada, ni la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires ha informado al respecto.

Lo más grave de la situación hasta acá descripta consiste en la falta de información y previsibilidad que sufren los ciudadanos en relación a la carga fiscal impuesta por el Poder Ejecutivo provincial. En efecto, no es posible asegurar a los contribuyentes que no haya en el futuro nuevos incrementos en el impuesto inmobiliario, debido en parte al sistema de actualización dictado por ARBA, tal como queda denunciado en el proyecto del Diputado Claudio Frangul (D-545/24-25) que he acompañado oportunamente.

Si bien la norma dictada por el organismo recaudador (8/2024) obligaba al Poder Ejecutivo bonaerense a presentar anticipadamente la metodología necesaria para calcular el coeficiente de actualización, la resolución Normativa 12/2024 eliminó dicha obligación, estableciendo que el coeficiente de ahora en adelante sería calculado por ARBA al momento de emitir cada cuota del impuesto inmobiliario. Actualmente no existe una norma que establezca el criterio por el cual continúan llegando boletas con aumentos desmedidos que superan ampliamente los topes fijados en la norma aplicable.

Teniendo en cuenta los antecedentes mencionados y la opacidad imperante en materia de información pública, creemos que también resulta relevante requerir al Poder Ejecutivo provincial que explique cuál es el monto proyectado a recaudar y lo efectivamente recaudado en la cuota 1 de 2024 del Impuesto Inmobiliario, discriminado las cifras correspondientes al impuesto inmobiliario rural y urbano. Asimismo, nos interesa conocer cuál es el monto proyectado a recaudar en la cuota 2 del corriente año del impuesto inmobiliario rural y urbano.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

Del mismo modo, y a los efectos de transparentar y comprender mejor las cuentas de la Provincia solicitamos que informe lo proyectado y lo efectivamente recaudado, respecto al pago de la patente automotor.

Por su parte, de acuerdo a la ley fiscal impositiva vigente los inmuebles urbanos cuya base imponible correspondiente al año 2024 sea de hasta \$5.054.912 inclusive, tendrían una suba tope del 140 por ciento. Mientras que para los inmuebles cuya base imponible se ubique dentro de un rango de \$5.054.913 y \$9.310.820 inclusive, el aumento no podrá exceder el 180 por ciento. Respecto a las propiedades que se encuentran entre los \$9.310.820 y los \$17.384.452 inclusive, sufrirán un incremento no superior al 190 por ciento, en tanto que los inmuebles que van desde \$17.384.452 hasta \$121.800.000 inclusive, tendrían un aumento máximo del 200 por ciento.

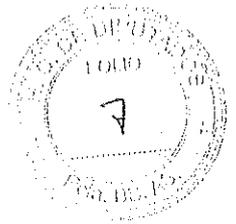
Asimismo, se aprobó que los inmuebles rurales cuya base imponible de este año sea de hasta \$3.544.400 sufrirían un aumento tope de 140%; de \$3.544.400 hasta \$8.127.288 inclusive un aumento de hasta 180%; de \$8.127.288 hasta \$19.986.324 inclusive, un aumento máximo de 190%; y desde \$19.986.324 hasta \$198.940.000 inclusive, el máximo posible para el aumento es del 200%.

Por tanto, y dados los aumentos recibidos por los contribuyentes resulta oportuno conocer cuántas propiedades urbanas y rurales poseen en la actualidad los mencionados valores de base imponible y establecer así cómo se distribuyen las cargas fiscales entre los distintos propietarios de la Provincia.

También resulta pertinente que las y los bonaerenses conozcan de qué manera la administración provincial gasta los recursos provenientes de la nueva y desproporcionada carga fiscal. En tal sentido solicitamos que se informe la evolución de la ejecución del gasto presupuestario al día de la fecha.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



Por último, y atento que la nueva Ley Fiscal Impositiva eliminó el descuento para aquellos bonaerenses que demostraran haber cumplido puntualmente con sus obligaciones fiscales resulta relevante conocer las causas que derivaron en la quita del citado beneficio.

Por los motivos expuestos solicito a mis pares acompañen con su voto la presente iniciativa.

Dra. VIRGINIA DIROLLI  
Diputada  
H. Cámara de Diputados Prov. de Bs. As.

Pto. JULIO E. PASQUALIN  
Diputado  
H.C. Diputados de la Prov. de Bs. As.

Sr. MATÍAS RAÚL CIVALE  
Diputado Provincial  
H.C. de Diputados de la Prov. de Bs. A.

Prof. CLAUDIO FRANGUL  
Presidente Bloque  
Acuerdo Cívico UCR-GEN  
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.

NAZARENA MESIAS  
Diputada Provincial  
H.C. Diputados Prov. Bs. As.

NATALIA DZIAKOWSKI  
Diputada  
H. Cámara de Diputados Prov. de Bs. As.